



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2020, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2021.*

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Asimismo; la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, señala en el artículo 8.A.1.j que además de la información sobre contratos, convenios y subvenciones prevista en el artículo 8.1.a), b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberán publicarse los planes estratégicos de subvenciones y sus modificaciones, permitiéndose así dar a conocer a la ciudadanía el uso que se hace de los recursos públicos.

Asimismo, el contenido del plan se ajusta a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, indicándose para cada línea de subvención, entre otros aspectos, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación, el plan de acción, el régimen de seguimiento mediante un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos perseguidos, así como la referencia a los resultados de evaluación de los planes estratégicos anteriores, en los supuestos en que éstos se hayan terminado. Por otra parte, en los casos de las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, el contenido del plan estratégico se ve reducido a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

En los escenarios presupuestarios vigentes, el plan se elabora tratando de maximizar los beneficios de los recursos con que se cuenta, destinándose las subvenciones a aquellas áreas o actividades que constituyen el ámbito material de las competencias atribuidas a la Consejería de Hacienda en virtud del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma.

Desde el punto de vista temporal, se prevé un período de vigencia de dos años, abarcando el período 2020-2021. Con ello se refuerza el carácter programático de los planes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.4 del mencionado Reglamento.

Desde el punto de vista de su estructura, el plan se compone de un anexo I, referido a las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, y de un anexo II, que contiene las subvenciones nominativas.

En atención a lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda para el período 2020-2021, que se desarrolla en los anexos I y II.

*Segundo.*—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 17 de enero de 2020.—La Consejera de Hacienda, Ana Cárcaba García.—Cód. 2020-00537.

#### Anexo I

#### SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS

1. Objetivos estratégicos: Proporcionar a las personas beneficiarias la posibilidad de aumentar sus conocimientos en asuntos relacionados con la Unión Europea, sus instituciones y organismos, de una manera práctica, mejorando así sus posibilidades de elección formativa y de acceso al mercado laboral, con una experiencia de movilidad.

2. Líneas de subvención en que se concretan los planes de actuación para alcanzar los objetivos estratégicos.

2.1. Becas estudios europeos: Beca de colaboración en materia de asuntos europeos, con destino en la Oficina del Principado de Asturias en Bruselas (Aplicación presupuestaria 12.06.612H.489.004).



- a) Objeto: Concesión de una beca de colaboración con destino en la Oficina de Asuntos Europeos del Principado de Asturias en la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en Bruselas.
- b) Objetivos: Garantizar la formación práctica en materias relacionadas con la Unión Europea.
- c) Efectos pretendidos: Proporcionar a las personas beneficiarias la posibilidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios, realizando prácticas de aprendizaje y familiarizándose, asimismo, en asuntos relacionados con el funcionamiento de la Unión Europea en general y de sus instituciones en particular, así como facilitar su acceso al mercado laboral.
- d) Sector al que se dirige la ayuda: Personas físicas con titulación universitaria superior, que tengan residencia en el territorio del Principado de Asturias y reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.
- e) Costes previsibles:
  - 2020: 15.000 €.
  - 2021: Dadas las características y la especificidad de la presente subvención, no existen criterios definidos a través de los cuales se puedan determinar los costes previsibles para su ejecución y, por tanto, los costes se identifican con el importe anual que se determina en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de cada año.
- f) Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- g) Plazo de ejecución: Anual.
- h) Plan de Acción:
  - Calendario: convocatoria única. Se prevé su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* durante el primer semestre de cada año.
  - Requisitos para concurrir:
    1. Poseer titulación universitaria superior. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no públicos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
    2. Tener residencia en el territorio del Principado de Asturias, y estar empadronado en uno de sus concejos con un año de antelación al último día de presentación de solicitudes.
    3. Cumplir los requisitos que se establezcan en las bases.
    4. Conocimiento suficiente y acreditado oficialmente de inglés.
    5. No haber sido adjudicatario de esta beca en convocatorias anteriores.
    6. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Forma de pago: Mensual.
  - Forma de justificación: Justificación de la labor realizada el mes anterior al que se abone.
- i) Indicadores:
  - Facilita la incorporación al mundo laboral.
  - Facilita el aprendizaje de idiomas extranjeros.
  - Facilita la participación en proyectos europeos.
  - Facilita el conocimiento de las Administraciones Públicas.

## 2.2. Becas estudios europeos. Programa de ayudas de viaje a estudiantes para conocer las Instituciones Europeas (Aplicación presupuestaria 12.06.612H.489.004).

- a) Objeto: Concesión de ayudas de viaje, para estudiantes interesados en visitar las instituciones europeas y sus organismos.
- b) Objetivos: Colaborar en la educación y formación práctica de estudiantes en materias relacionadas con la Unión Europea.
- c) Efectos pretendidos: Proporcionar a las personas beneficiarias la posibilidad de conocer el funcionamiento de la Unión Europea en general y de sus instituciones en particular, ampliando no sólo su educación y formación práctica, sino el conocimiento de nuevas posibilidades a la hora de elegir su futuro educativo y profesional.
- d) Sector al que se dirige la ayuda: Personas físicas que cursen estudios reglados en diferentes niveles educativos, que tengan residencia en el territorio del Principado de Asturias y reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.
- e) Costes previsibles:
  - 2020: 15.000 €.
  - 2021: Dadas las características y la especificidad de la presente subvención, no existen criterios definidos a través de los cuales se puedan determinar los costes previsibles para su ejecución y, por tanto, los costes se identifican con el importe anual que se determina en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de cada año.
- f) Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
- g) Plazo de ejecución: Anual.



- h) Plan de Acción:
- Calendario: convocatoria única. Se prevé su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* durante el primer semestre de cada año.
  - Requisitos para concurrir:
    1. Ser estudiante de educación reglada en un centro educativo en el Principado de Asturias.
    2. Tener residencia en el territorio del Principado de Asturias, y estar empadronado en uno de sus concejos con un año de antelación al último día de presentación de solicitudes.
    3. Cumplir los requisitos que se establezcan en las bases.
    4. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Forma de pago: Única.
  - Forma de justificación: Justificación a través de documentos acreditativos del viaje.
- i) Indicadores:
- Número de beneficiarios.
  - Ayuda media por número de beneficiarios.
  - Número total de renunciaciones y revocaciones.
  - Distribución de los beneficiarios en los diferentes niveles educativos.

## Anexo II

### SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA: NOMINATIVAS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ECONOMÍA

1. Subvención: Colegio de Economistas de Asturias. Prácticas tributarias (Aplicación presupuestaria 12.04.613A.489.079).
- a) Sujeto: Colegio de Economistas de Asturias.
- b) Objeto: Desarrollo de un programa de prácticas laborales en materia tributaria, en el marco de un convenio de colaboración entre el Principado de Asturias y el Colegio de Economistas de Asturias con el fin de desarrollar la campaña de renta.
- c) Objetivos: Facilitar prácticas laborales en materia tributaria por parte de jóvenes titulados.
- d) Importe:
- 2020: 96.000 €.
- 2021: Dadas las características y la especificidad de la presente subvención, no existen criterios definidos a través de los cuales se puedan determinar los costes previsibles para su ejecución y, por tanto, los costes se identifican con el importe anual que se determina en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de cada año.
- e) Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
2. Subvención: Hispalink (Aplicación presupuestaria 12.04.612A.459.000).
- a) Sujeto: Universidad de Oviedo.
- b) Objeto: Colaborar con el grupo Hispalink-Asturias en la obtención de predicciones periódicas de distintos indicadores de interés para la región (VAB, empleo, paro...) que permitan, atendiendo a los resultados, adoptar decisiones de política económica.
- c) Objetivos: Financiar la elaboración y publicación de proyecciones sobre la evolución económica y sectorial del Principado de Asturias.
- d) Importe:
- 2020: 20.000 €.
- 2021: Dadas las características y la especificidad de la presente subvención, no existen criterios definidos a través de los cuales se puedan determinar los costes previsibles para su ejecución y, por tanto, los costes se identifican con el importe anual que se determina en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de cada año.
- e) Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.
3. Subvención: Máster en Transporte y Gestión Logística (Aplicación presupuestaria 12.04.612A.459.007).
- a) Sujeto: Universidad de Oviedo.
- b) Objeto: Colaborar con el Máster en Transporte y Gestión Logística de la Universidad de Oviedo mediante la financiación de varias becas para la matrícula.
- c) Objetivos: Contribuir a financiar el Máster en Transporte y Gestión Logística como inversión en formación y capital social.



d) Importe:

2020: 12.000 €.

2021: Dadas las características y la especificidad de la presente subvención, no existen criterios definidos a través de los cuales se puedan determinar los costes previsibles para su ejecución y, por tanto, los costes se identifican con el importe anual que se determina en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de cada año.

e) Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

4. Subvención: Olimpiada de Economía (Aplicación presupuestaria 12.04.612A. 459.012).

a) Sujeto: Universidad de Oviedo.

b) Objeto: Colaborar con la Facultad de Economía y Empresa de la Universidad de Oviedo en la financiación de la Olimpiada de Economía como punto de encuentro de profesores y alumnos de la Facultad y de los Centros de Enseñanza Secundaria.

c) Objetivos: Colaborar en la financiación de la XIII Olimpiada de Economía, cuyo objetivo fundamental es estimular los estudios de economía y empresa entre los jóvenes. Se pretende mantener y fortalecer vínculos con los profesores de Economía y Organización de Empresas de Enseñanza Secundaria y con los alumnos que están interesados en esta materia.

d) Importe:

2020: 6.000 €.

2021: Dadas las características y la especificidad de la presente subvención, no existen criterios definidos a través de los cuales se puedan determinar los costes previsibles para su ejecución y, por tanto, los costes se identifican con el importe anual que se determina en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de cada año.

e) Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

5. Subvención: Fundación Universidad de Oviedo. Estudios de seguimiento de la competitividad (Aplicación presupuestaria 12.04.612A.489.076).

a) Sujeto: Fundación Universidad de Oviedo.

b) Objeto: Apoyar financieramente la elaboración de un estudio de seguimiento de la competitividad de la economía asturiana por parte de la Fundación Universidad de Oviedo. Dicho estudio incorporará, al menos, un sistema de indicadores de competitividad referidos tanto al conjunto de la economía regional como a cada una de las principales actividades productivas, con el fin de evaluar la posición relativa de las diferentes ramas de producción asturianas en el contexto nacional e internacional.

c) Objetivos: Disponer de información para el desarrollo de políticas tendentes a incrementar la competitividad de la economía asturiana.

d) Importe:

2020: 20.000 €.

2021: Dadas las características y la especificidad de la presente subvención, no existen criterios definidos a través de los cuales se puedan determinar los costes previsibles para su ejecución y, por tanto, los costes se identifican con el importe anual que se determina en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de cada año.

e) Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y JUEGO

Subvención: Ministerio del Interior. Convenio Inspección Juego (Aplicación presupuestaria 12.05.126H.409.008).

a) Sujeto: Ministerio del Interior.

b) Objeto: Dar cumplimiento a los mecanismos de colaboración establecidos con el Ministerio del Interior en materia de inspección y control del juego en el Principado de Asturias.

c) Objetivos: Financiar el Convenio entre el Ministerio del Interior y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias por el que se adscribe el Grupo de Inspección de Juego de la Policía Nacional.

d) Importe:

2020: 93.135 €.

2021: Dadas las características y la especificidad de la presente subvención, no existen criterios definidos a través de los cuales se puedan determinar los costes previsibles para su ejecución y, por tanto, los costes se identifican con el importe anual que se determine en el Convenio y en el proceso de elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias de cada año.

e) Fuentes de financiación: Recursos propios de la Administración del Principado de Asturias.